



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 OCT. 2015

VISTO: El Proyecto de creación de la Carrera Tecnicatura en Energía Renovables de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Expediente N°1658/15, y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo N°4 inc.d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca establece entre sus atribuciones básicas crear carreras de pregrado, grado y posgrado,

Que la propuesta de creación de la nueva carrera fue aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales por Resolución N° 360/15.

Que el diseño curricular de la Carrera Tecnicatura en Energías Renovables, surge de la necesidad de contar con recursos humanos con titulaciones adecuadas a los requerimientos provinciales y regionales en materia del uso y aprovechamiento de la energía con un fuerte sustento en las Energías Renovables en consonancia con el cuidado, preservación y mantenimiento del Medio Ambiente.

Que la carrera tiene como objetivos: Capacitar recursos humanos que puedan desempeñarse en el ámbito público y privado con el propósito de constituir una alternativa de transformación socio-productiva provincial y regional; Favorecer la innovación de la oferta formativa, fuertemente vinculada con la industria, y con las necesidades socio-culturales de la región; Formar nuevos recursos humanos con perfil técnico-profesional en el área para contribuir a la industria regional en la mejora de su competitividad y a la generación de nuevas oportunidades de inversión y negocio; Preparar especialistas en el desarrollo y la utilización de fuentes de energía renovable como sector productivo alternativo en la transformación de la matriz productiva regional.

Que la Facultad cuenta con antecedentes y desarrollo en el área de Energías Renovables.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación y de Asuntos Económicos-Financieros respectivamente han emitido dictamen favorable.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria del día 21OCT15)

ORDENA

ARTÍCULO 1º: CREAR la carrera Tecnicatura en Energía Renovables, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el diseño curricular la carrera Tecnicatura en Energía Renovables, que figura como anexo único de la presente.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la carrera aprobada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza se financiará con las partidas presupuestarias asignadas a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.



Universidad Nacional de Catamarca

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a realizar las modificaciones y/o ajustes en el Diseño Curricular adecuar el plan de estudios si fuera necesario, sin alterar los objetivos generales y los contenidos mínimos de éste.

ARTÍCULO 5º: La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales garantiza el dictado la carrera Tecnicatura en Energía Renovables, aún cuando no haya incremento presupuestario

ARTÍCULO 6º: GIRAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S.Nº007/15

S. A. G. S.
E
C
A

Lic. RAUL EDGARDO CARO
SEC. ACADEMICO Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA